

a las catedrales y notificando a D. Juan Pablos
que se hallaba en ellos dho. anterior acaudado
entre otras que se corresponden de lo que queda
entendido; y en seguida volvió a entrar con el
Diputado de Nav. Madrid y Regidores interdic-
tos en esta Capitulación; y estando en pie el
Ayuntamiento que el Sr. Alcaide mayor que se que-
rre se hiciera al referido Diputado el oportuno
juramento en la forma siguiente: Yo el
Defensor, el Alcaide de la Hermandad con
excepción de Nav. Madrid en publico y en secreto,
guardaré fídelmente en las cosas y cosas que se re-
quieren y pertenecen a las cosas que se tra-
tan en esta Capitulación: Defenderé los derechos y libe-
dades de esta ciudad; cumpliré bien y fielmente
con mi encargo de Diputado, y de mi pertenencia
en sociedad de otras prohibidas por las leyes;
no reconoceré el ordinario principio de que el
Rey es señor de todas la forma de Nav. Madrid
no establece y si solo en el Rey C. N. (L. D. S. S.)
Habiendo manifestado quedará la jurada y
prometida queda por encima, tomando en se-
guida asiento en el que se corresponde en elto
contorno se tanto y confuencio para este Ayto.
sobre la presente que contiene la ya
expresada con. del Sr. Alcaide de la Hermandad
de Sacramentos, Representante a que se pacte en un

